



Tipo Norma	:Resolución 236 EXENTA
Fecha Publicación	:20-02-2013
Fecha Promulgación	:30-01-2013
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Título	:ANUNCIA DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE DIESEL DE 15 PPM DE AZUFRE MÁXIMO EN REGIONES QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 20-02-2013
Inicio Vigencia	:20-02-2013
Id Norma	:1048965
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1048965&f=2013-02-20&p=

ANUNCIA DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE DIESEL DE 15 PPM DE AZUFRE MÁXIMO EN REGIONES QUE INDICA

Núm. 236 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2013.- Visto: Lo dispuesto por el artículo 62° del DFL N° 1, de 2007, de Transportes y Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en el decreto supremo N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificado por el decreto supremo N° 4, de 2012, conjunto de los Ministerios de Medio Ambiente y Transportes y Telecomunicaciones; oficio DNO N° 253, de 15 de enero de 2013, y lo informado por el oficio Ord. N° 112 del Subsecretario del Ministerio de Energía.

Considerando:

- 1.- Que las fechas de entrada en vigencia 1 de octubre de 2014 y 1 de octubre de 2015, de los niveles de emisión a que se refieren las tablas 3 y 4 del decreto supremo N° 4, de 2012, citado en Visto, regirán de existir disponibilidad de diesel de 15 ppm de azufre máximo, en el territorio continental de la V Región y en las Regiones II a X, incluida la Región XIV, como mínimo.
- 2.- Que el anuncio de la disponibilidad de diesel de 15 ppm de azufre máximo, debe formalizarse mediante resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previo informe del Ministerio de Energía.
- 3.- Que mediante oficio Ord. N° 112, de 29 de enero de 2013, del Subsecretario de Energía, se ha informado la disponibilidad de diesel de 15 ppm de azufre máximo, en el territorio continental de la V Región y en las Regiones II a X, incluida la Región XIV.

Resuelvo:

Se anuncia que, de acuerdo a lo informado mediante oficio Ord. N° 112, de 29 de enero de 2013, del Subsecretario de Energía, a contar del 1 de septiembre de 2013 existirá disponibilidad de diesel de 15 ppm de azufre máximo, en el territorio continental de la V Región y en las Regiones II a X, incluida la Región XIV.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez,
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Rodrigo Ramírez Acuña,
Jefe División Administración y Finanzas (S).